



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

27 de septiembre de 2019

**CORREO ELECTRÓNICO**

[prensa@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:prensa@comunicacion.presidencia.gob.es)

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

## SUMARIO

### Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los [productos fitosanitarios](#).
- REAL DECRETO por el que se aprueba la segregación de la Delegación en Extremadura del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología.
- ACUERDO por el que se autoriza la formalización del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el proyecto de actuación y mejoras de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), conocidas como "[Y](#)" [reserva del Cíjara](#), y posterior cesión de las carreteras a la Diputación Provincial de Badajoz.
- ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 22 de febrero de 2019, por el que se establecen obligaciones de servicio público al prestador del [servicio postal universal](#) en las elecciones que se convoquen durante 2019.

### Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en [Materia de Patentes](#), adoptadas en la 49.ª sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes.

### Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Acuerdo Marco](#) para el sostenimiento de los helicópteros Superpuma (HD/HT.21), Cougar (HT.27) y Colibrí (HE.25), incluyendo las aeronaves, sus repuestos y servicios de mantenimiento en tercer escalón de componentes, por un valor estimado de 32.000.000 de euros.



- ACUERDO por el que se autoriza que la inversión extranjera del ciudadano austríaco don Friedrich Ringer por el 55% del capital social de la sociedad española [Engineered Land Systems, S.L.](#), se pueda destinar a actividades relacionadas con la defensa nacional.
- ACUERDO por el que se autoriza que la inversión extranjera de la sociedad de Reino Unido Teledyne E2V Limited por el 100% del capital social de la sociedad española Teledyne Innovaciones Microeléctricas, S.L.U., se pueda destinar a actividades relacionadas con la [defensa nacional](#).

## Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la celebración del [contrato mixto de suministro](#) de los componentes hardware, los productos de software y los servicios asociados a la plataforma IBM Z System por un valor estimado de 36.133.599,38 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la celebración de un [contrato de servicio telefónico](#) de información tributaria básica por un valor estimado de 42.259.500 euros.
- ACUERDO por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la convocatoria correspondiente a 2020 de las [ayudas](#) relacionadas con el Subprograma Estatal de Formación y Movilidad, integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

## Interior

- ACUERDO por el que se aprueba el manual de instrucciones para las personas que integran las [mesas electorales](#) a utilizar en las elecciones del 10 de noviembre de 2019.

## Fomento

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de sustitución del tubo de acero corrugado situado en el punto kilométrico 228+376 de la N-430, tramo: L.P. Badajoz a Puebla de Don Rodrigo, en la provincia de Ciudad Real, por importe de 632.546,10 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del puente situado sobre el río Aguijejo, en el punto kilométrico 97+000 de la carretera N-110a en el municipio de Ayllón, en la provincia de Segovia, por importe de 259.316,27 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación de la fisuración en las vigas prefabricadas de la estructura en el punto kilométrico 8+700 de la carretera M-40 (ambas calzadas) sobre la Avenida de Logroño y la autovía A-2, en la provincia de Madrid, por importe de 604.313,33 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en las autovías A-52, entre los puntos kilométricos 302+500 y 306+440; A-55, entre los puntos kilométricos 9+000 y 27+400; VG-20, entre los puntos kilométricos 0+000 y 12+800, y túnel de Isaac Peral, en la provincia de Pontevedra, por importe de 1.004.250,10 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras de reparación del firme en las carreteras N-VI, entre los puntos kilométricos 433+900 y 514+980; N-120, entre los puntos kilométricos 480+800 y 526+600; N-634, entre los puntos kilométricos 572+280 y 611+610; y N-540, entre los puntos kilométricos 34+240 y 69+000, en la provincia de Lugo, por importe de 2.219.743,71 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de estabilización de taludes de la carretera N-320, en los puntos kilométricos 212+140 (margen derecha) y 247+400 (margen izquierda), términos municipales de Alcocer y Tendilla, respectivamente, en la provincia de Guadalajara, por importe de 133.093,10 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la ampliación de las obras de consolidación de los estribos de los pasos superiores del enlace Huelva Norte de la autovía A-49, punto kilométrico 87+950, en la provincia de Huelva, por importe de 447.433,99 euros.

## Industria, Comercio y Turismo

- REAL DECRETO por el que se aprueba el [Reglamento de seguridad](#) para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- REAL DECRETO de liquidación y extinción del Fondo Financiero de Ayuda al Comercio Interior ([F.C.P.J.](#)).
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación de las obras de reconstrucción del lucernario y restauración de varios



elementos estructurales del [Parador de Turismo de Hondarribia](#) (Guipúzcoa), por importe de 307.545,47 euros.

## Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la [rinotraqueítis infecciosa bovina](#) y se establece un programa nacional voluntario de lucha contra dicha enfermedad.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de un servicio con helicópteros, como medios de transporte de brigadas y lanzamiento de agua, para la lucha contra los [incendios forestales](#) (campañas de verano de 2020 y de 2021 y de invierno de 2021 y 2022), por un valor estimado de 74.518.536,84 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la realización de [actuaciones hidrológico-forestales](#) en el área afectada por el incendio forestal de agosto de 2019 en los términos municipales de Barchín del Hoyo, Valverdejo, Gabaldón y Piqueras del Castillo, en la provincia de Cuenca, por un importe máximo de 400.000 euros.

## Política Territorial y Función Pública

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra el artículo 47.1 de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.
- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

## Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se da cumplimiento al mandato de la Directiva (UE) 2016/2284 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2016 ("Directiva de Techos") aprobando el [I Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2019-2022](#).

## Ciencia, Innovación y Universidades



- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la [Conferencia de Rectores](#) de las Universidades Españolas para la potenciación y mejora de la educación superior, la investigación y la innovación.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Agencia Estatal de Investigación](#) la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2019, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 109.518.750 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la [convocatoria de ayudas](#) para formación del profesorado universitario (FPU 2019), integrada en el Subprograma de Formación en I+D+i y en el Subprograma de Movilidad del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, por importe de 78.811.878,15 euros.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Transición Ecológica

#### **I PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

El Consejo de Ministros ha aprobado el primer Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA), que permitirá reducir de manera muy significativa los niveles de contaminación de compuestos y sustancias muy nocivas para la salud, en cumplimiento de los compromisos establecidos para España en la Directiva de Techos Nacionales de Emisión para 2030. El plan contempla un total de 57 medidas dirigidas a todos los sectores contaminantes necesarias para alcanzar esta meta y proteger la salud de las personas y de los ecosistemas.

Esta directiva estableció unos compromisos nacionales de reducción de emisiones para el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), los óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), el amoníaco (NH<sub>3</sub>) y las partículas finas (PM<sub>2,5</sub>) para 2020 y 2030, que España incorporó a su ordenamiento jurídico mediante el Real Decreto 818/2018.

La Directiva citada fija la obligación a los Estados Miembros de aprobar un Programa Nacional de Control de la Contaminación, en el que se establecen acciones en todos los sectores pertinentes, tales como la agricultura, la generación de energía, la industria, el transporte por carretera, el transporte por vías navegables y aéreas, la calefacción doméstica, la utilización de máquinas móviles no de carretera y el uso y fabricación de disolventes.

Este programa, que ahora será enviado a la Comisión Europea y a la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), establece una serie de medidas sectoriales y transversales, en consonancia no solo con las políticas nacionales de calidad del aire, sino también con las políticas energéticas y climáticas definidas en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 remitido a la Comisión Europea el pasado mes de febrero. En definitiva, este programa hace que confluyan por primera vez medidas para lograr la descarbonización con aquellas que persiguen mejorar la calidad del aire.

Se considera que el horizonte temporal del PNCCA es de 2020-2030 y es para ese horizonte para el que están diseñadas las medidas y las reducciones proyectadas, debido a que los objetivos de la Directiva de Techos también se establecen para el año 2030. No obstante, al PNCCA se le asigna el periodo 2019-2022 porque la Directiva establece la obligación de actualizar al menos, cada cuatro años, los programas nacionales. Por tanto, el Gobierno deberá presentar una actualización dentro de cuatro años o antes si es necesario o si así lo



indican la información de los inventarios y las proyecciones de emisiones de estos contaminantes.

## **57 MEDIDAS POR SECTORES DE ACTIVIDAD**

La directiva marca un objetivo final de resultado en 2030. Con las medidas y políticas ya existentes se constató que el objetivo no se alcanzaría salvo que se implementaran medidas adicionales en todos los sectores contaminantes.

Con este objetivo, el PNCCA plantea un total de 57 medidas que están agrupadas por sectores de actividad en 8 paquetes sectoriales (mix energético, transporte, industria, eficiencia energética en industria manufacturera y en el sector residencial y comercial, generación y gestión de residuos, agricultura y ganadería) y 5 destinados a mejorar la situación a futuro de los compuestos orgánicos persistentes.

Así, por ejemplo, el paquete de medidas que incide sobre el mix energético tiene por objetivo principal la descarbonización, desnitrificación y desulfuración, con promoción de manera específica de tecnologías renovables y uso eficiente de la energía y, en segundo lugar, de seguridad de suministro del sector energético.

Por su parte, la descarbonización y la reducción de las emisiones contaminantes en el sector del transporte se lograrán mediante la reducción del consumo de combustible (por ejemplo, fomentando el cambio modal a modos más eficientes) y con la contribución de distintas tecnologías (principalmente los biocarburantes y la electricidad renovable). Asimismo, hay medidas encaminadas a la reducción de depósito en vertedero, la fertilización eficiente y la reducción de las emisiones de amoníaco en el sector ganadero.

La combinación de las medidas del PNIEC y de esta primera fase del PNCCA permitirá reducir hasta 2030 el número de muertes prematuras vinculadas a la contaminación atmosférica entre un 17 y un 36% respecto del escenario tendencial.

## **COMPROMISOS NACIONALES**

La directiva de Techos fijó compromisos nacionales para cada Estado miembro. Los porcentajes de reducción para España en 2030 (con respecto al año 2005) son de un 88% para el dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>); un 62% para el óxido de nitrógeno, un 39% para compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM), un 16% para el amoníaco (NH<sub>3</sub>) y un 50% para partículas finas (PM<sub>2,5</sub>).

Las medidas propuestas en el PNCCA permitirán alcanzar en 2020 los objetivos de reducción de todos los contaminantes y, para el año 2030, permitirán cumplir los objetivos de cuatro de los contaminantes (SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, NH<sub>3</sub> y PM<sub>2,5</sub>), con reducciones del 92% para el dióxido de azufre, 66% para los óxidos de nitrógeno, 21% para el amoníaco y 50% para las partículas finas.



En cuanto a los compuestos orgánicos volátiles no metánicos (COVNM) no se alcanzaría el objetivo (la reducción se quedaría en el 30%) puesto que estas emisiones están mayoritariamente ligadas a factores de consumo doméstico (con una previsible tendencia creciente), por lo que harían falta medidas adicionales, algunas ya señaladas en el propio Programa.

		SO <sub>2</sub>	NO <sub>x</sub>	COVNM	NH <sub>3</sub>	PM <sub>2,5</sub>
<b>Objetivos 2020-2029</b>		<b>67%</b>	<b>41%</b>	<b>22%</b>	<b>3%</b>	<b>15%</b>
Cumplimiento Escenario	2020	83%	46%	26%	5%	21%
<b>Objetivos a partir de 2030</b>		<b>88%</b>	<b>62%</b>	<b>39%</b>	<b>16%</b>	<b>50%</b>
Cumplimiento Escenario	2030	92%	66%	30%	21%	50%

El cumplimiento de la directiva de Techos ayudará a cumplir también los valores límite de calidad del aire establecido en la directiva relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. No hay que olvidar que España tiene abiertos actualmente dos expedientes de infracción en materia de calidad del aire: uno por superaciones en los valores límite para partículas PM10 (en fase de dictamen motivado) y el otro por superaciones de dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), ya en fase de remisión por parte de la Comisión Europea al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Además de los perjuicios para la salud de los ciudadanos y de los ecosistemas, el hecho de no disponer de este programa para alcanzar los techos de emisión que establece la directiva comunitaria para 2020 y 2030 abriría la posibilidad de que la Comisión Europea iniciara procedimientos de infracción contra el Reino de España que, en su caso, podrían suponer multas millonarias.

Durante el proceso de elaboración del Programa se ha contado con la participación de otros departamentos ministeriales implicados en la ejecución de las medidas del mismo. También se han tenido en cuenta las aportaciones de las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y del Consejo Asesor de Medio Ambiente y de los interesados y del público, a través de un proceso de participación pública.

## Transición Ecológica

### **CONVENIO PARA EJECUTAR LA MEJORA DE LAS CARRETERAS DE LA “Y RESERVA DEL CIJARA” (BADAJOZ)**

El Consejo de Ministros ha acordado autorizar la formalización de un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación y ejecución de obras de mejora de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz), conocidas como la “Y Reserva del Cijara”.

El objetivo de estas actuaciones es mejorar la conexión entre las tres localidades para fomentar el desarrollo socioeconómico de esta zona pacense, consolidar el tejido empresarial local, garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos básicos, vertebrar y cohesionar el territorio y fijar la población del medio rural.

Estos caminos, construidos a finales de la década de los 70 y principios de los 80 como accesos al embalse de Cijara, han pasado a ser de uso habitual y principal entre las localidades de Helechosa de los Montes, Bohonal de los Montes y Villarta de los Montes, lo que ha acarreado un deterioro progresivo del pavimento.

El coste de la actuación presupuestado para esta actuación es de 10.201.382,12 euros y será cofinanciada a partes iguales -3.400.460,70 euros- por las tres administraciones intervinientes: la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz.

### **CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ**

Al ser parte de la red de accesos al embalse de Cijara, estas carreteras han sido tradicionalmente titularidad del MITECO. Sin embargo, una vez ejecutadas las obras de mejora, el Ministerio se compromete a través del convenio a realizar los trámites necesarios ante la Dirección General del Patrimonio del Ministerio de Hacienda para la desadscripción y desafectación de estos caminos, y para su posterior cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz.

Esta cesión deberá tener lugar en un plazo de seis meses a partir de la firma del Acta de Recepción de las obras, una vez ejecutadas las actuaciones de mejoras, y supondrá la obligación de la Diputación Provincial a hacerse cargo de la explotación, el mantenimiento y la conservación de la carretera resultante, desde el momento de su puesta en servicio.



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS PARA LOS CONTRATOS PREDOCTORALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Agencia Estatal de Investigación –entidad dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades– a publicar la convocatoria 2019 de ayudas para la contratación laboral de investigadores predoctorales por importe de 109,5 millones de euros. Esta cantidad servirá para financiar a universidades, Organismos Públicos de Investigación y otros centros de I+D públicos o privados sin ánimo de lucro para que contraten a investigadores en formación doctoral y realicen su tesis asociada a un proyecto de investigación. También contempla una cantidad adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

Las ayudas de la Agencia Estatal de Investigación están asociadas a un proyecto de investigación y se enmarcan en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, cuyo objetivo es financiar e incentivar, mediante convocatorias en concurrencia competitiva, la formación y especialización de los recursos humanos en I+D+I e impulsar su inserción laboral, tanto en el sector público como privado, así como facilitar la movilidad internacional y la movilidad dentro del sector público -universidades y organismos de investigación- y entre este y las empresas.

Estas ayudas tienen como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de los nuevos doctores a través de la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación de grupos con solvencia científica y académica pertenecientes a universidades, Organismos Públicos de Investigación y otros centros de investigación y, con carácter singular, en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu. Además, tienen una duración de cuatro años y una aportación anual de 22.300 euros, con un salario mínimo de 17.785 euros brutos anuales. Las ayudas se destinan a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del personal contratado. La ayuda destinada a la realización de estancias en centros de I+D y la financiación de matrículas en las enseñanzas de doctorado asciende a 6.250 euros.



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES LA CONVOCATORIA 2019 DE FORMACIÓN DE PROFESORADO UNIVERSITARIO**

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la convocatoria 2019 de Ayudas a la Formación de Profesorado Universitario (FPU) por un importe de 78,8 millones de euros para la contratación de investigadores en universidades y centros de investigación. Esta actuación de la Secretaría General de Universidades permitirá la contratación de 850 investigadores durante cuatro años con un salario de 1.151,97 euros mensuales durante los dos primeros, 1.234,25 euros durante el tercer año y 1.542,82 euros el cuarto año.

Estas ayudas pueden ser complementadas con financiación adicional con cargo a los presupuestos de los centros de adscripción contratantes. La convocatoria de ayudas de la Secretaría General de Universidades se encuadra en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad y tiene por objetivo la formación investigadora en programas de doctorado para la consecución del título de Doctor o Doctora y la adquisición de competencias docentes universitarias en cualquier área del conocimiento científico, facilitando así la futura incorporación de los beneficiarios al sistema español de educación superior y de investigación científica.

Las ayudas, que se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, tendrán una duración de 4 años, salvo en el caso de discapacidad del beneficiario, en cuyo caso tendrán una duración máxima de 6 años. Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la continuidad de la ayuda FPU para la contratación, durante el período de orientación posdoctoral de un año de duración, de los investigadores recién doctorados.



## Ciencia, Innovación y Universidades

### **SUBVENCIÓN A LA CONFERENCIA DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS PARA LA POTENCIACIÓN Y MEJORA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN**

El Consejo de Ministros ha aprobado, un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención de 20.000 euros a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la potenciación y mejora de la educación superior, la investigación y la innovación.

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) es, tal y como consta en sus estatutos, una asociación sin ánimo de lucro y de ámbito nacional que se configura como un organismo de representación institucional y plural de las universidades españolas, cuyo objetivo es contribuir a la potenciación y mejora de la educación superior a través de la cooperación interuniversitaria y del diálogo entre las universidades y los agentes sociales, promoviendo y desarrollando la educación superior, la investigación y la innovación.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **SERVICIO DE HELICÓPTEROS DE TRANSPORTE Y LANZAMIENTO DE AGUA PARA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES**

El Consejo de Ministros ha autorizado, la contratación de un servicio de 19 helicópteros de transporte de brigadas y lanzamiento de agua para la lucha contra los incendios forestales, para las campañas de verano de 2020, invierno y verano de 2021 e invierno de 2022, por valor de 74.518.536 euros.

Esta autorización, necesaria ante la próxima finalización de los contratos en vigor, permite al Ministerio apoyar a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales. Una labor para la que cuenta con un conjunto de aeronaves de gran capacidad, aviones anfibios CL-415 y CL-215T, que están operativos todo el año para atender a las solicitudes de apoyo.

Este operativo se refuerza con la contratación de otros medios aéreos y terrestres que se despliegan en más de 30 bases por todo el territorio para atender las necesidades durante los periodos de mayor riesgo de incendios.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **ACTUALIZADA LA NORMATIVA SOBRE USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que actualiza la normativa sobre el uso sostenible de productos fitosanitarios.

La nueva norma modifica el Real Decreto 1311/2012, en el que se desarrollan las disposiciones de la normativa comunitaria relativas al uso sostenible de los productos fitosanitarios, con objeto reducir los riesgos de su utilización para la salud humana y en el medio ambiente. También promueve la gestión integrada de plagas y el empleo de planteamientos o técnicas alternativos, dentro del marco de la normativa de la Unión Europea, que permitan reducir la dependencia de los agricultores del uso de plaguicidas.

La principal novedad que introduce el Real Decreto hoy aprobado consiste en la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2019/782 de la Comisión. En ella se establece un método de cálculo para producir unos indicadores de riesgo, armonizados para toda la Unión Europea, que permiten calcular los posibles riesgos derivados del uso de plaguicidas, combinando los datos existentes sobre comercialización de productos fitosanitarios y sobre las sustancias activas de los mismos.

Estos indicadores de riesgo armonizados, que se recogen en el nuevo anexo del Real Decreto, permiten mejorar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva 2009/128 sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Asimismo, se establece un plazo anual para la publicación de los indicadores de riesgo armonizados a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



## Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

### **MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE ESTABLECEN OBLIGACIONES DE SERVICIO PÚBLICO AL PRESTADOR DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL EN LAS ELECCIONES QUE SE CONVOQUEN DURANTE 2019**

El Consejo de Ministros ha aprobado una modificación del Acuerdo del pasado 22 de febrero que establecía obligaciones de servicio público al prestador del servicio postal universal en las elecciones que se convocasen durante 2019.

Este Acuerdo establecía que, en tanto que prestador del servicio postal universal, Correos y Telégrafos S.A. S.M.E. debe asegurar el voto por correo de electores residentes en España, electores residentes ausentes, electores temporalmente ausentes, el personal embarcado, el personal de las Fuerzas Armadas embarcado o en situaciones excepcionales vinculadas con la defensa nacional, y los internos en centros penitenciarios; así como otros envíos realizados por la Oficina del Censo Electoral, los envíos dirigidos a las personas designadas como miembros de Mesa, y de la recogida de la documentación electoral en la Mesa. Igualmente realizará los envíos postales de propaganda electoral de los partidos y federaciones inscritos en el Registro correspondiente.

La modificación que ha introducido el Consejo de Ministros añade un nuevo apartado decimoquinto al Acuerdo, por el cual se modifican los plazos previstos para el envío de propaganda electoral, ateniéndose a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, relativa a la repetición de elecciones.

Como consecuencia de lo establecido en dicha disposición, en caso de repetición electoral el proceso tiene una duración de 47 días desde la convocatoria hasta la celebración de las elecciones, a diferencia de un proceso ordinario de 54 días. Por ello, la modificación determina que el depósito de envíos de propaganda electoral deberá efectuarse entre los días vigésimo segundo y trigésimo cuarto posteriores a la convocatoria, es decir entre los días 16 a 28 de octubre.



## Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

### **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se toma conocimiento de las modificaciones al Reglamento del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes, adoptadas en la 49ª sesión de la Asamblea de la Unión Internacional de Cooperación en Materia de Patentes.

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), adoptado en Washington en 1970 y al que España se adhirió el 16 de agosto de 1989, es un tratado administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

El PCT es un eslabón importante en la consecución de un Derecho internacional uniforme en materia de patentes ya que facilita la tramitación de las solicitudes de protección de invenciones cuando es deseada en varios países. Asimismo, establece un sistema mediante el cual la presentación de una solicitud única produce los mismos efectos que si dicha solicitud hubiese sido presentada en cada uno de los países deseados y designados por el interesado.

El artículo 58 del PCT prevé un Reglamento que regule las modalidades de ejecución del Tratado y faculta a la Asamblea de la Unión Internacional del PCT, integrada por los Estados parte en el Tratado, para modificar dicho Reglamento sin necesidad, para su validez, de acto alguno de conformidad o ulterior aceptación interna por parte de dichos Estados Miembros.

Sobre la base de dicha disposición, la Asamblea de la Unión Internacional del PCT, en su 49ª Sesión, celebrada en Ginebra del 2 al 11 de octubre de 2017, adoptó una serie de modificaciones al citado Reglamento.

Estas modificaciones, que no tienen repercusión en la Hacienda Pública ni en el presupuesto de la Oficina Española de Patentes y Marcas, entraron en vigor el 1 de julio 2018 y su contenido es el siguiente:

- Reglas 4.1 b) ii) y 41.2.b): se adaptan para reflejar los cambios en la numeración, como consecuencia de las modificaciones de las Reglas 12 bis y 23 bis, que habían sido adoptadas por la Asamblea de la Unión PCT en 2015 y 2016.
- Tabla de Tasas: el nuevo apartado 5 de la Tabla aclara que las reducciones de las tasas en un 90% recogidas en dicho punto se destinan únicamente a las personas físicas que presentan una solicitud internacional por derecho propio, y no a las que lo hacen en nombre de una persona o entidad que no satisface los criterios para beneficiarse de la reducción.



## Defensa

### **ACUERDO MARCO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS HELICÓPTEROS SUPERPUMA (HD/HT.21), COUGAR (HT.27) Y COLIBRÍ (HE.25)**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la celebración del Acuerdo Marco para el sostenimiento de los helicópteros Superpuma (HD/HT.21), Cougar (HT.27) y Colibrí (HE.25), incluyendo las aeronaves, sus repuestos y servicios de mantenimiento en tercer escalón de componentes, por un valor estimado de 32.000.000 euros. Tiene un plazo de duración de dos años (2020 y 2021), pudiendo prorrogarse dos años más.

El objeto del acuerdo marco es el sostenimiento de los helicópteros Superpuma (HD/HT.21), Cougar (HT.27) y Colibrí (HE.25), utilizados para misiones asignadas y realizadas por el Ejército del Aire en cumplimiento de sus fines específicos e institucionales en el marco de la Defensa Nacional. Específicamente, el Acuerdo Marco tiene como objeto:

- Suministrar repuestos célula para los helicópteros.
- Suministro de utillaje para el mantenimiento.
- Realizar el mantenimiento de tercer escalón de las aeronaves y sus componentes.

La realización de tales misiones por las unidades del Ejército del Aire implicadas constituye un elemento esencial de la Seguridad Nacional y, como consecuencia de ello, la decisión específica de realizar la contratación del expediente se basa en la necesidad de disponer de este material en condiciones operativas.

Actualmente el Ejército del Aire no puede absorber, por falta de medios, la totalidad de las cargas de trabajo que producen las revisiones, reparaciones y modificaciones de componentes de los sistemas de armas HD/HT.21, HT.27 y HE.25.

## Defensa

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DEL CIUDADANO AUSTRÍACO DON FRIEDRICH RINGER POR EL 55% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA ENGINEERED LAND SYSTEMS, S.L., SE PUEDA DESTINAR A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza que la inversión extranjera del ciudadano austríaco don FRIEDRICH RINGER por el 55% del capital social de la sociedad española ENGINEERED LAND SYSTEMS, S.L., se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

La sociedad española en la que se realiza la inversión es ENGINEERED LAND SYSTEMS, S.L. (ELS), cuyo objeto social es:

- La prestación de servicios técnicos de ingeniería industrial, diseño, fabricación, construcción completa o parcial, reparación, conservación, comercialización, modificación, mantenimiento, exportación, importación e intermediación de carrocerías, remolques, volquetes y estructuras singulares para toda clase de vehículos automóviles y camiones, así como recambios y partes.
- La ejecución de instalaciones y montajes industriales.
- La compraventa, arrendamiento y promoción de inmuebles rústicos y urbanos.

Las actividades principales de ELS son las relacionadas con el diseño y fabricación de carrocerías logísticas para camiones tanto en el ámbito civil como en el militar. En este último, las carrocerías que producen son de carga general, transporte de personal, agua o combustible y talleres móviles.

La sociedad no vende directamente al usuario final sino a través de los principales fabricantes de camiones como IVECO (productos con destino final NN.UU. o Bangladesh), RENAULT TRUCKS (productos con destino a Francia o Níger) y MAN (productos con destino a Emiratos Árabes Unidos).

Por su parte, el inversor extranjero es DON FRIEDRICH RINGER, mayor de edad y de nacionalidad austríaca. El Sr. RINGER es un empresario con negocios en Austria, España, y Emiratos Árabes Unidos relacionados con el diseño y fabricación de vehículos logísticos miliares. También participa en el diseño y fabricación de este tipo de vehículos a través de la sociedad STEYR TRUCKS INTERNATIONAL, FZE, localizada en Emiratos Árabes Unidos, de la cual es el único propietario.



El importe de la inversión es de 55.000 euros, equivalente al 55% del capital social de la sociedad española ENGINEERED LAND SYSTEMS, S.L.

La Junta de Inversiones Exteriores, en su reunión de 30 de julio de 2019, informó favorablemente la inversión.



## Defensa

### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE LA INVERSIÓN EXTRANJERA DE LA SOCIEDAD DE REINO UNIDO TELEDYNE E2V LIMITED POR EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA TELEDYNE INNOVACIONES MICROELÉCTRÓNICAS, S.L.U., SE PUEDA DESTINAR A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DEFENSA NACIONAL**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza que la inversión extranjera de la sociedad de Reino Unido TELEDYNE E2V LIMITED por el 100% del capital social de la sociedad española TELEDYNE INNOVACIONES MICROELÉCTRÓNICAS, S.L.U., se pueda destinar a actividades relacionadas con la Defensa Nacional.

La sociedad española en la que se realiza la inversión es TELEDYNE INNOVACIONES MICROELECTRÓNICAS, S.L.U., cuyo objeto social es:

La explotación de resultados de investigación científica en el campo de la microelectrónica. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

El titular del capital social de TELEDYNE ESPAÑA es al 100% -desde el año 2014- el inversor de Reino Unido TELEDYNE E2V LIMITED.

La actividad principal de la sociedad española es ofrecer servicios de diseño, producción y venta de sensores de imagen inteligentes integrados en un solo chip o semiconductor en tecnología CMOS (Complementary Metal-Oxide Semiconductor/Semiconductor Complementario de Óxido Metálico).

En cuanto a las actividades relacionadas directamente con la Defensa Nacional, serían las relativas a las del Anexo I.1 Material de Defensa en General, en particular las indicadas en el Apartado 5, "sistemas de dirección de tiro, equipo relacionado de alerta y aviso, y sistemas relacionados, equipo de ensayo y de alineación y de contramedidas, según se indica, diseñados especialmente para uso militar, así como los componentes y accesorios diseñados especialmente para ellos", del Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, aprobado por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Por su parte, el inversor extranjero es TELEDYNE E2V LIMITED, sociedad con domicilio social en Reino Unido. Sus actividades principales son: (a) Instrumentación: test, medición y control de dispositivos electrónicos de comunicación para aplicaciones marinas y medioambientales; (b) imágenes digitales: fabricación de sensores de imágenes digitales, cámaras y sistemas visibles, infrarrojos y de rayos X para aplicaciones industriales, gubernamentales y médicas; (c) aeroespacial y electrónica de defensa: fabricación de



sofisticados componentes electrónicos y sistemas de administración de información para aeronaves, electrónica de defensa e interconexión de ambientes hostiles; (d) sistemas de ingeniería: innovación y fabricación de sistemas de ingeniería y productos especializados para usos gubernamentales, espaciales, energéticos e industriales.

El Importe de la inversión es el 100% del capital social de la sociedad española TELEDYNE INNOVACIONES MICROELECTRÓNICAS, S.L.U., equivalente a 140.717 euros.

En este sentido, el porcentaje de participación extranjera de TELEDYNE UK en el capital social de TELEDYNE ESPAÑA, desde 2014, es del 100%. La inversión realizada en la empresa española tuvo como objeto el refuerzo de su línea de negocio centrada en la venta de sensores de imagen CMOS para aplicaciones profesionales.

La Junta de Inversiones Exteriores, en su reunión de 30 de julio de 2019, informó favorablemente la inversión.



## Hacienda

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA AGENCIA TRIBUTARIA**

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación, por parte de la Agencia Tributaria, del servicio telefónico de información tributaria básica, tradicional servicio de ayuda de la Agencia, cuya finalidad es ofrecer a los contribuyentes información y asistencia sobre sus derechos y obligaciones.

El servicio se contrata por un valor estimado de 42.259.500 euros más IVA y una duración de un año, con posible prórroga por un máximo de cuatro años adicionales. El valor estimado incluye la eventual prórroga.

Como viene siendo habitual, la prestación del servicio comprende la asistencia informativa telefónica a los ciudadanos para facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que permite fomentar la presentación correcta de autoliquidaciones y ayuda a mejorar el grado de cumplimiento voluntario.

El servicio se presta durante todo el año, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 19,00 horas, salvo en agosto –de 9,00 a 15,00 horas–. Su objeto es atender cuestiones aduaneras y tributarias básicas sobre diversos impuestos que configuran el sistema tributario estatal, plazos, modelos, servicios de ayuda y los programas informáticos para la cumplimentación de declaraciones y presentaciones telemáticas.

#### **Contrato de hardware y software**

De igual forma, el Consejo de Ministros también ha autorizado a la Agencia Tributaria la celebración de un contrato cuyo objeto es el suministro de los componentes de hardware, los productos software, y los servicios asociados a la plataforma 'IBM Z Systems'.

Si bien la Agencia Tributaria continua con un proceso de migración de servicios a plataformas abiertas, la existencia de numerosas piezas lógicas que operan todavía exclusivamente sobre los componentes hardware y software de IBM, y la dependencia en la ejecución de aplicaciones, hacen necesario la contratación de los citados componentes, y el correspondiente mantenimiento, para un nuevo período de tres años y once meses.

La duración del contrato abarca el período comprendido entre enero de 2020 y noviembre de 2023, por un valor estimado de 36.133.599,38 euros, más IVA, con el siguiente detalle:

- Suministro de software: 29.329.963,37 euros
- Mantenimiento de equipos informáticos: 3.174.821,01 euros



- Actualización de la capacidad de proceso: 3.628.815,00 euros.

Este importe máximo total supone una reducción del 42,3% con respecto al vigente contrato plurianual con IBM para los ejercicios 2017-2019.



## Hacienda

### **MODIFICACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO PARA AUMENTAR EL IMPORTE DE LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES**

El Consejo de Ministros ha autorizado un Acuerdo para modificar los límites establecidos y el número de anualidades en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, con el fin de que el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades pueda aumentar el importe de las ayudas y becas para la formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, correspondientes a la convocatoria de 2020.

El pasado 19 de julio de 2019 el Consejo de Ministros autorizó varios acuerdos que permitían modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para permitir la convocatoria de diferentes becas al estudio y ayudas a la formación.

Uno de ellos habilitaba al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a realizar la convocatoria correspondiente a 2020 de las ayudas relacionadas con el Subprograma Estatal de Formación y Movilidad, integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i. El objetivo de este plan es financiar e incentivar la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+i, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero.

Con este acuerdo se modifican los límites de gasto para dar cumplimiento al Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación y la financiación de la contratación laboral durante un periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración.

Este Estatuto introduce mejoras en las condiciones laborales del personal investigador predoctoral en formación, de forma que ha supuesto una modificación del proyecto de convocatoria de 2020 relativo al Programa Nacional de Formación I+D+i, con un incremento de 6.498.245,11 euros, respecto del aprobado en el Consejo de Ministros del 19 de julio.

#### **El Programa Estatal**

El Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad es uno de los cuatro programas que contemplados en el Plan Estatal de I+D+i, cuyo objetivo es financiar e incentivar, a través de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva, de carácter plurianual, la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+i, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero.



Está integrado por tres Subprogramas Estatales, entre los que se encuentra el de Formación y Movilidad, cuya convocatoria de ayudas se están tramitando por la Secretaría General de Universidades.



## Interior

### **MANUALES DE INSTRUCCIONES PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE**

El Consejo de Ministros ha aprobado el contenido de los manuales de instrucciones que se entregarán a los miembros de cada mesa electoral en los comicios que se celebrarán el 10 de noviembre. En ellos se especifica de forma clara las actuaciones que deberán realizarse antes, durante y después de estas jornadas electorales, tales como la constitución de la mesa, el proceso de votación o la finalización del voto y posterior escrutinio.

El contenido es idéntico al utilizado con ocasión de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, por lo que se considera aprobado por los acuerdos emitidos por la Junta Electoral Central el 4 y 11 de marzo de 2019.

En las comunidades autónomas que tienen reconocida lengua cooficial los manuales son bilingües, y en las mesas correspondientes al Valle de Arán son trilingües.

El Ministerio del Interior imprimirá 15 manuales por mesa, incluyendo un remanente ante posibles sustituciones de los miembros designados inicialmente. Las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno serán los órganos encargados de su distribución a los Ayuntamientos o Juntas Electorales de Zona. Los gastos de impresión y distribución se imputan al crédito destinado a sufragar los gastos derivados del proceso electoral.



## Industria, Comercio y Turismo

### **OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL PARADOR DE TURISMO DE HONDARRIBIA**

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las obras de se están realizando en el lucernario del el patio interior y otros elementos estructurales del Parador de Turismo, en Hondarribia. Las obras comenzaron el 28 de agosto, con un presupuesto de 307.545,47€ y un periodo previsto de ejecución de tres meses.

La actuación consiste en la sustitución del lucernario que cubre parcialmente el patio del castillo, cambiando el sistema estructural de madera por otro de acero, y la consolidación estructural de los muros históricos.



## Industria, Comercio y Turismo

### **NUEVO REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES FRIGORÍFICAS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el Reglamento de Seguridad de Instalaciones Frigoríficas, así como sus 21 instrucciones técnicas complementarias. El reglamento establece las condiciones que deben cumplir las instalaciones frigoríficas para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como la protección del medio ambiente. De esta manera, se adapta la reglamentación existente a los avances tecnológicos, incorporando la evolución de la técnica y la experiencia que se ha ido acumulando en los últimos años.

Como novedad, se crea una nueva clasificación, la A2L, para los refrigerantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico y de ligera inflamabilidad, para los que se eliminan requisitos administrativos como puede ser proyecto, dirección de obra y seguro de responsabilidad civil del titular y permitiendo que estas instalaciones de menor potencia puedan ser realizadas por empresas instaladoras no tan específicas como anteriormente.

Con este nuevo reglamento el Ministerio de Industria estima que los ciudadanos se ahorrarán unos 800 millones al año, debido al gran número de instalaciones de aire acondicionado y refrigeración de baja toxicidad y baja inflamabilidad que se realizan anualmente.

El reglamento de seguridad consta de unas disposiciones generales relativas a su objeto, su ámbito de aplicación, definición de refrigerantes y fluidos secundarios, clasificación de los sistemas de refrigeración y clasificación de seguridad según su emplazamiento y su riesgo. También, dedica el reglamento un capítulo a los profesionales habilitados y empresas frigoristas, y otro a los títulos y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

Dada la complejidad técnica del Reglamento y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, y para solventar las cuestiones que surjan durante su aplicación, el Ministerio de Industria elaborará y mantendrá actualizada una guía técnica de carácter no vinculante para la aplicación práctica de esta reglamentación.



## Industria, Comercio y Turismo

### **LIQUIDACIÓN DE UN FONDO DE AYUDAS AL COMERCIO INTERIOR**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto de liquidación y extinción del Fondo Financiero de Ayuda al Comercio Interior al haber finalizado los reembolsos de los préstamos otorgados y carecer el mismo de actividad.

El Fondo se ha utilizado como instrumento de apoyo del Estado para actuaciones orientadas a la modernización, mejora de la eficacia y eficiencia del comercio interior.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **RATIFICADA LA EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LAS ZONAS AFECTADAS POR EL INCENDIO FORESTAL DECLARADO EN VARIOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CUENCA**

El Consejo de Ministros ha ratificado la emergencia de las actuaciones hidrológico-forestales en las áreas afectadas por el incendio forestal, declarado el pasado mes de julio, en los términos municipales de Barchín del Hoyo, Valverdejo, Gabaldón y Piqueras del Castillo, en la provincia de Cuenca.

Este incendio, que afectó a cerca de 2.500 hectáreas, se inició entre las localidades de Valverdejo y Barchín del Hoyo, dónde se encuentran dos de los montes de Utilidad Pública de la provincia: el monte "Cañada Luenga" en el término municipal de Barchín del Hoyo y el "Monte Trinidad" en el término municipal de Gabaldón. También afectó a la fauna de la zona, tanto rapaces como otras especies protegidas.

Las obras, que supondrán una inversión de 400.000 euros, tienen como objetivo disminuir el aporte de cenizas y arrastres, contribuyendo así al restablecimiento de la vegetación existente en la zona previamente al incendio, así como garantizar el suministro de agua potable y evitar la proliferación de plagas y de procesos erosivos como consecuencia del debilitamiento y pérdida de la cubierta forestal.

En estos incendios, además de la pérdida intrínseca del valor ecológico y económico del sistema forestal, la eliminación de la función protectora de la vegetación origina el desencadenamiento o aceleración de procesos de erosión en sus diversos tipos, especialmente en localizaciones con fuertes pendientes y en suelos erosionables.

Por ello los trabajos previstos incluyen el apeo de pies quemados y actuaciones de protección contra la erosión hídrica. Con estas actuaciones de emergencia el Ministerio apoya a las comunidades autónomas en los trabajos de restauración para paliar los efectos de los incendios forestales en sus ámbitos territoriales.



## Agricultura, Pesca y Alimentación

### **ESTABLECIDAS LAS BASES DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA RINOTRAQUEÍTIS INFECCIOSA BOVINA**

El Consejo de Ministros ha aprobado, un Real Decreto por el que se establecen las bases de las actuaciones de prevención, control y erradicación de la rinotraqueítis infecciosa bovina y se establece un programa nacional voluntario contra dicha enfermedad.

Se trata de una enfermedad vírica del ganado bovino que ocasiona síntomas respiratorios y reproductivos y da lugar a importantes daños económicos, tanto directos, por la pérdida de fertilidad, como indirectos, ya que genera restricciones al comercio de animales, semen, óvulos y embriones.

La normativa de la Unión Europea prohíbe la comercialización de semen, óvulos y embriones de rebaños seropositivos a la IBR y el transporte de animales vivos infectados a los países o zonas declarados libres o que tienen un programa de control y erradicación aprobado, salvo que se cumplan una serie de medidas sanitarias específicas.

Dado que cada vez son más los países de la UE que cuentan con programas de control y erradicación de IBR, es preciso establecer un marco nacional para que el control de la enfermedad se realice de forma homogénea en el territorio nacional

Para ello, las principales medidas establecidas en el Real Decreto son:

- Establecimiento de un programa de prevención, control y erradicación de IBR, de carácter voluntario para los ganaderos.
- Sustitución de las vacunas convencionales por vacunas marcadas, para permitir la diferenciación de los animales vacunados de los que han estado en contacto con el virus.
- Calificación sanitaria oficial reconocida para las explotaciones bovinas de todo el territorio nacional, en función de las medidas que adopten frente a la IBR y de los resultados de los análisis de laboratorio establecidos.
- Regulación oficial de los movimientos de animales entre las explotaciones que voluntariamente se hayan adherido al programa, con el fin de mantener su calificación sanitaria.
- Designación del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete como laboratorio nacional de referencia de IBR.



De este modo, se pretende mejorar el control de la enfermedad a medio plazo, lo que permite una adaptación progresiva en las explotaciones con mayor presencia de IBR, minimizando el impacto sobre el comercio y los movimientos comerciales.



## Política Territorial y Función Pública

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA EL ARTÍCULO 47.1 DE LA LEY 7/2018, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2019**

El Gobierno ha acordado la interposición del recurso de inconstitucionalidad contra el artículo 47.1 de la Ley 7/2018 de Presupuestos de Canarias para el año 2019 que establece “un Fondo de Acción Social de carácter no consolidable por importe de 9.250.636 euros” y por tanto dotado con una cuantía muy superior a la señalada en el artículo 48 de la Ley autonómica de Presupuestos del año anterior.

El incremento de las cuantías de acción social es contrario a la norma básica del artículo 3.2 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que prohíbe el incremento en los gastos de acción social respecto a 2018. Por lo tanto, vulnera la normativa básica estatal.

Previamente a la interposición de este recurso, se había iniciado una negociación previa, al amparo del artículo 33.2 de la LOTC, con Canarias, pero no se alcanzó un acuerdo satisfactorio.



## Política Territorial y Función Pública

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSÉPTIMA DE LA LEY 14/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2019**

El Gobierno acuerda interponer recurso de inconstitucionalidad contra la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019. La disposición adicional regula la recuperación en el ejercicio 2019 de los conceptos retributivos dejados de percibir correspondientes a diciembre de 2013 (se suprimió una paga adicional del complemento específico) y establece el calendario de recuperación para la de junio de 2014.

Sin embargo, el artículo 23 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, sólo permite que se devuelvan las cuantías por aquellas administraciones que cumplan los objetivos de déficit así como la regla de gasto.

En octubre de 2018, antes de aprobarse la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, cuestionada, el Ministerio de Hacienda emitió el informe en el que consta que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no cumplía los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de 2017. Y en mayo de 2019, el Ministerio de Hacienda emitió el informe en el que consta que la comunidad autónoma tampoco cumple los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de 2018.

En consecuencia, el incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto implica que la comunidad autónoma de la Región de Murcia no pueda aprobar la medida consistente en restablecer o recuperar conceptos retributivos correspondientes a ejercicios anteriores

Previamente a la interposición de este recurso, se había iniciado una negociación previa, al amparo del artículo 33.2 de la LOTC, con la Región de Murcia, pero no se alcanzó un acuerdo satisfactorio.

